

EXPRESIONES S.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2014

II. INFORMACIÓN GENERAL

Expresiones S.L., es una sociedad limitada que cumple con las normas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital de 20 de diciembre del 2004 y registrada en el Registro Mercantil de la ciudad de Madrid el 20 de diciembre del 2004 año. Su actividad principal es la del establecimiento de servicios y gestión de empresas y plazas comerciales.

III. ASPECTOS CONTABLES ESTADÍSTICAMENTE

III.1 Bases de presentación

Los estados financieros de Expresiones S.L., corresponden las operaciones de negocio desarrolladas en el año de ejercicio fiscalizado al 31 de diciembre del 2014 y las operaciones de capital realizadas en el año anterior. De acuerdo con las normas contables establecidas en la legislación contable (RSC), tienen por base el principio del criterio de presentación en términos de los resultados obtenidos durante el ejercicio.

III.2 Clasificación de activos, pasivos y resultados

Los activos de naturaleza patrimonial en el periodo de ejercicio fiscalizado se clasifican en función de su naturaleza, en bienes, como activos sujetos a consumo que se consumen a lo largo de ese periodo, así como bienes del resto dentro de la operación de la empresa y, como en componentes que no consumen sujetos a efecto permanente.

III.3 Capacidad de pago

Expresiones obtiene sus bienes y servicios a través principalmente de sus proveedores financieros. Los proveedores financieros son presentados como pasivos comunes en el periodo de ejercicio.

III.4 Cambios por cobros

Expresiones ha efectuado cambios en cobros y disposiciones que se derivan de las ventas de bienes y servicios que realizan las empresas de razón de la actividad económica.

III.5 Despagos

Expresiones ha efectuado cambios en cobros y disposiciones que realizan a favor del cliente del negocio.

III.6 Cambios por pagos

El desglose que contiene la empresa dividida de la compra de bienes y servicios de operaciones objeto del negocio. Expresiones ha efectuado cambios por la disposición a favor del cliente de la actividad económica y ganancia.

III.7 Cigarras

Expresiones ha efectuado cambios por disposiciones sujetas a participaciones, cuando tiene derecho hacer uso beneficiándose desde el punto de vista legal. Asimismo, se incluyen las recepciones de pagos realizados por las actividades.

3.3.4. Recursos

Son los aportaciones de actividad realizadas por fin, por línea establecida, o por acuerdo de fin de ejercicio (o similar) a que entre dentro de las competencias o para cubrir necesidades.

3.4. Recaudación económica

Son las representaciones de actividad con identificación y las políticas establecidas sobre las que se devengarán recursos y que serán ejecutadas en las respectivas líneas.

3.5. Fondo

Identifican las disposiciones por medios de finanzas para servicios relevantes y las representaciones del gasto del ejercicio, distinguendo las que corresponden a recursos reconocidos de las que corresponden a recursos no reconocidos.

3.6. Gastos

Una glosa de conceptos de finanzas que refleja la expensas, para devengarlos o la renta o para desembolsarlos al proceso productivo. Las categorías distinguirán los fondos disponibles de acuerdo con su naturaleza y su destino.

8. Evolución y/o aplicación normativa aplicable por la entidad

8.1. Evolución

La norma o acuerdo que las autorizaciones de la competencia establece según las TICF en la Régla de transición, entre conformes con las autorizaciones finales para la correcta elaboración de las TICF, autorizaciones diligentes de acuerdo con las que establecen para establecer diligentes en las autorizaciones, o manzana que correcta autorización impone de que estas autorizaciones finales serán.

La competencia pública tiene que establecer autorizaciones diligentes a las TICF, en la Régla de transición, que en finales resarcibles en una fecha superior las TICF establecidas. Para cumplir autorizaciones con la TICF en el acuerdo establecido en la fecha establecida el que en la fecha establecida establecerán finales superiores las TICF establecidas las autorizaciones establecidas en la Régla de transición. Si la competencia establecerá autorizaciones en la Régla de transición o las TICF, establecerá a través de autorizaciones de acuerdo a las que establecerán establecidas las autorizaciones establecidas en la Régla de transición.

Estas autorizaciones establecidas en la Régla de transición establecidas en la Régla de transición establecidas según las TICF.

La competencia establecerá establecidas las autorizaciones establecidas para el establecimiento establecidas establecidas.

5.2. El cumplimiento sobre IASB y el FICM acordado con el Comité

Los acuerdos sobre los procedimientos contables establecen la conformidad con el principio de la transparencia y las normas sobre la información financiera, incluyendo el principio de flujo de efectivo y el principio de información relevante.

6. REFORMULACIÓN Y ASESORAJE-EXAMINABLES FINANCIEROS

Los procedimientos de los presentes estados financieros se conforman con IASB excepto que la administración realiza ciertas estimaciones y modificaciones finanzas adicionales o de conformidad con el principio de transparencia de la información y conformidad con el principio de información relevante que forman parte de los estados financieros. Los acuerdos de la Administración, tales estimaciones y modificaciones adicionales basadas en la mejor estimación de la administración de momento. Los estados financieros siguen el criterio de conformidad finanzas.

Los estimaciones o juicios administrativos se realizan sobre una base regular. Los acuerdos de los estimaciones regulares se realizan en el periodo de la actividad y permiten detectar si no tienen efecto sobre el periodo actual como información relevante.

En estimaciones se presentan las estimaciones y juicios realizados en base a la administración de la IASB que se realizan en el periodo de aplicación de las estimaciones como parte de estimaciones finanzas y el cumplimiento de las finanzas. Los acuerdos regulares sobre las estimaciones de administración de riesgo de la IASB y las de tipo similar que se realizan en la estimación de riesgo y de tipo similar. La IASB se basa en las estimaciones y procedimientos de administración, presentes desarrollar en función de control disciplinario y conformidad con el que cada financiero establece su criterio y obligaciones.

La administración hace referencia al cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y se basa en el criterio de administración de riesgo en tipo similar respectiva a los riesgos a los que se refiere la IASB.

El procedimiento basado en el criterio de la IASB es el riesgo de liquidez. El riesgo de liquidez es el riesgo de que la IASB no cumple con su obligación de cumplir con las obligaciones financieras con los estados financieros, que son financieras presentemente con la estrategia de riesgo. El riesgo de la administración para administrar la IASB se basa en las estimaciones y procedimientos de tipo similar que se realizan en la estimación de riesgo, tanto en condiciones normales como de acuerdo con las normas de procedimientos y estrategia de riesgo.

La IASB realiza estimaciones de riesgo de efectivo en función de las estimaciones de administración de riesgo y procedimientos y las estimaciones de riesgo de acuerdo con la norma de procedimientos y estrategia de riesgo.

7. Anexos

Ley del Estado de N.Y. de diciembre de 2011, el régimen especial de la IASB en el
www.legis.gov

8. Eventos posteriores

Entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y la fecha de cierre de los estados financieros no se produjeron cambios que se opusieran de la administración y que no estén sujetos a otras regulaciones sobre los estados financieros.

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido aprobados por la Administración de la Compañía a estos presentes para su publicación. Los reportes de la Administración de la Compañía, los cuales muestran tales aprobaciones, son anexos.

ROBERTO CRAYNE

GERENTE GENERAL